



CUT: 5101-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR**

Tarma, 10 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 5101-2025, presentado por el señor Benito Villa Huaraca, presidente del Comité de Usuarios Acequia Grande, solicitando reconocimiento de consejos directivos electos, así como la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, a si también respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y recomienda se disponga su inscripción ante la

SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en el extremo del reconocimiento del Consejo Directivo establecido en la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de Reconocimiento de consejos directivos, Las Organizaciones de Usuarios de Agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria. La Convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia de su periodo de funciones;

Que, las Comisiones y comités de usuarios que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, numeral 5.1 del artículo 5, Las comisiones o comités de usuarios reconocidas por la Autoridad Nacional del agua que no cuenten con partida registral, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a ley;

Que, Verificado el tracto sucesivo, correspondiente al Comité de Usuarios Acequia Grande, corresponde la inscripción registral del periodo de mandato de los miembros de los consejos directivos 2017 – 2020 y 2021-2024, cuyo mandato conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, es por cuatro años (04), salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo periodo se establece en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 51.2 del artículo 51 del citado Reglamento, si el consejo directivo no es elegido en el plazo correspondiente, así como los casos de revocatoria, el consejo directivo entrante se sujeta al periodo restante del mandato establecido en la presente norma;

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria final del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Tarma reconocer el consejo directivo periodo 2017 – 2020, cuya elección se llevó a cabo el **26.05.2017**, y periodo 2021-2024, cuya elección se llevó a cabo el **27.05.2022** del Comité de Usuarios Acequia Grande, ratificada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **20.11.2024**; por lo que, se **RECONOCE** al consejo directivo electo en el periodo 2017-2020, con inicio de mandato el **26.05.2017** y concluyo el **31.12.2020**, y el periodo 2021-2024, con inicio de mandato el **27/05/2022** y concluye el **31.12.2025** en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**. que prorroga el mandato hasta el **31.12.2025**, así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

Que, asimismo, se precisa que *el Comité de Usuarios Acequia Grande*; se conforma sobre la base del Subsector Hidráulico Rio Palcamayo, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Tarma - Clase A, ubicado en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma – Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- INCORPORAR** el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Acequia Grande a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**ARTICULO 2.- RECONOCER** al consejo directivo del Comité de Usuarios Acequia Grande electo en el periodo 2017-2020, con inicio de mandato el **26.05.2017** y concluyo el **31.12.2020** y el periodo 2021-2024, con inicio de mandato el **27.05.2022** y concluye el **31.12.2025**, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**. que prorroga el mandato hasta el **31.12.2025** conformada por:

PERIODO	Inicio y Fin de Mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2017 – 2020  Fecha elección: 26/05/2017	Del 26/05/2017	Máximo Camayo Salcedo	21089494	Presidente
		Benito Villa Huaraca	20527383	Vice presidente
	Al 31/12/2020	Raúl Marino Guerrero Estrella	07823793	Secretario
		Elvis Fabian Ricaldi Cayllahua	42794768	Tesorero
		Peter Walter Vicuña Avellaneda	21093723	Vocal
2021 – 2024  Fecha elección: 27/05/2022	Del 27/05/2022	Benito Villa Huaraca	20527383	Presidente
		Víctor Claudio Tolentino Hipolo	21122471	Vice presidente
		Isabel Daria Garcilazo Zurita	21089877	Vocal
	Al 31/12/2024	Gloria Moraima Avellaneda Martel	21090695	Vocal
		Paulina Roxana Vicuña Espinoza	21090272	Vocal
		Alejandro Rojas Zavala	21074123	Vocal

**ARTICULO 3.- DISPONER** a la organización de usuarios proceda con la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución del acuerdo de adecuación estatutaria y reconocimiento de los consejos directivos periodos 2017-2020 y 2021-2024, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al *Comité de Usuarios Acequia Grande*, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA